|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/UKR/RQ/5-6 | |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  14 de enero de 2022  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**90º período de sesiones**

9 a 27 de mayo de 2022

**Examen de los informes presentados por los Estados partes**

Respuestas de Ucrania a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 4 de enero de 2022]

Primera parte

Respuestas al párrafo 1 a) de la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Ucrania (CRC/C/UKR/Q/5-6)

1. Se ha aprobado el procedimiento de inscripción de niños para estancias de 24 horas en instituciones, independientemente de su tipología, estructura de titularidad y afiliación (Resolución núm. 586 del Consejo de Ministros, de fecha 1 de junio de 2020, “Cuestiones relativas a la protección de los niños en el contexto de la lucha contra las consecuencias de la infección respiratoria aguda COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2” (enmendada)).

2. Con relación al período de cuarentena:

* Se ha garantizado el pago de las prestaciones sociales del Estado sin necesidad de solicitarlas presencialmente ante las autoridades de protección social (Resolución núm. 264 del Consejo de Ministros, de fecha 8 de abril de 2020, “Cuestiones relativas a las prestaciones sociales del Estado”).
* Se ha introducido el pago de la prestación económica por hijo a cargo para los trabajadores por cuenta propia que habían optado por el sistema de tributación simplificada y pertenecían al primer y segundo grupo de los contribuyentes solteros (Resolución núm. 329 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de abril de 2020, “Cuestiones relativas al apoyo social a las familias con hijos”), en la cuantía del mínimo de subsistencia fijado el 1 de enero de 2020 para los niños de los respectivos grupos de edad.

3. Las recomendaciones provisionales sobre la organización de las medidas antiepidémicas en las instalaciones de rehabilitación de la salud y recreación destinadas a la población infantil para el período de cuarentena impuesto debido a la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), aprobadas en la Resolución núm. 43 del Jefe de Salud Pública, de fecha 30 de julio de 2020, rigen la organización de las actividades de rehabilitación de la salud y de recreación de los niños.

4. En el presupuesto estatal se han asignado fondos para llevar a cabo en 2021 una campaña de rehabilitación de la salud en el marco de las partidas presupuestarias 2501450, “Rehabilitación de la salud y recreación de los niños que necesitan una atención y un apoyo específicos en los campamentos de rehabilitación de la salud infantil de Artek y Moloda Hvardiia” (243.458.000 grivnas), y 2501350, “Rehabilitación de la salud y recreación de los niños que necesitan una atención y un apoyo específicos en las prestigiosas instalaciones de rehabilitación de la salud y recreación infantil situadas en las zonas montañosas (áreas con asentamientos clasificados como montañosos)” (150 millones de grivnas).

5. En virtud de la Resolución núm. 50 del Jefe de Salud Pública, de fecha 22 de agosto de 2020, se aprobaron las siguientes medidas antiepidémicas para las instituciones educativas durante el período de cuarentena impuesto debido a la propagación de la COVID-19:

* Se restringió la celebración de eventos multitudinarios de carácter educativo, deportivo, artístico y cultural en todos los centros educativos.
* Se recomendó posibilitar que el proceso educativo se realizase en formato telemático.
* Desde enero de 2021, 69.296 niños han contraído la COVID-19, de los cuales 62.647 se han curado y 23 han fallecido por causas ligadas a la enfermedad.

Respuesta al párrafo 1 b) de la lista de cuestiones

6. Se ha aprobado la Ley núm. 3055, de la Modificación de Ciertos Actos Legislativos de Ucrania relacionados con la Aplicación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), en la cual se:

* Introduce un mecanismo especial para prevenir (evitar) el abuso sexual de los niños por las personas que trabajan en contacto con ellos.
* Especifican con más detalle las medidas de protección de los niños víctimas o testigos de violencia sexual.
* Tipifica como delito la comisión de actos sexuales con una persona que no haya cumplido 16 años de edad.
* Añaden los siguientes nuevos artículos al Código Penal:
* “Acoso sexual a un niño”.
* “Adquisición, tenencia, producción o distribución de pornografía infantil, o acceso a sabiendas a material de ese tipo”.
* “Tenencia, adquisición, importación, producción o distribución de pornografía infantil, o acceso a sabiendas a material de ese tipo”.

Respuesta al párrafo 1 c) de la lista de cuestiones

7. Con el fin de ejecutar el Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño hasta 2021, se han asignado 7.747.726,53 grivnas para el período 2018-2020, de las cuales 7.435.437,11 proceden del presupuesto estatal y 312.289,42 de los presupuestos locales.

Respuesta al párrafo 1 d) de la lista de cuestiones

8. Por conducto de la Resolución núm. 901 del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2020, se ha modificado el Reglamento de la Comisión Interinstitucional para la Protección de la Infancia, aprobado en virtud de la Resolución núm. 1200 del Consejo de Ministros, de fecha 3 de agosto de 2000, “Creación de la Comisión Interinstitucional para la Protección de la Infancia”, con lo cual se ha actualizado la lista de los representantes de las autoridades e instituciones públicas relacionadas con la protección de los derechos de la infancia que son miembros de la Comisión, y se ha perfeccionado el procedimiento de participación de los representantes autorizados/miembros de la Comisión en la toma de decisiones por votación y en la aplicación de las propuestas y recomendaciones de la Comisión.

Respuesta al párrafo 1 e) de la lista de cuestiones

9. Según el artículo 17 de la Ley del Comisionado de la Rada Suprema para los Derechos Humanos, el titular de ese mandato recibe y examina las denuncias de ciudadanos ucranianos, extranjeros y apátridas, incluidas las presentadas directamente por niños.

10. El titular del mandato recibe y examina las denuncias de acuerdo con la Ley de las Denuncias de los Ciudadanos. Estas pueden presentarse presencialmente, por correo, por teléfono o por correo electrónico.

11. En los últimos años, el número de denuncias recibidas por el Comisionado para los Derechos del Niño ha ido en aumento: de 822 en 2018 se ha pasado a 1.006 en 2019, 1.677 en 2020 y 1.618 en 2021. Las principales cuestiones que se plantean con más frecuencia son la protección de los derechos del niño a ser cuidado por sus padres, a ser criado en una familia, a la educación, a la manutención por parte de sus progenitores, etc.

12. El 6 de junio de 2018, el Gobierno aprobó la Resolución denominada “Cuestiones relativas al Defensor de la Educación”, por la que se aprobó el Reglamento del Defensor de la Educación y el procedimiento y las condiciones para recurrir a él.

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones

13. En virtud de la Orden núm. 866-r del Consejo de Ministros, de fecha 28 de julio de 2021, se aprobó la Estrategia para Promover la Realización de los Derechos y Oportunidades de las Personas Pertenecientes a la Minoría Nacional Romaní en la Sociedad Ucraniana, que abarca el período hasta 2030. El objetivo de la Estrategia es crear las condiciones para la materialización de los derechos y las oportunidades de las personas pertenecientes a la minoría nacional romaní, teniendo en cuenta los retos asociados a las difíciles circunstancias de su vida y sus anhelos de autorrealización plena en las esferas cultural, social, económica y política.

Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

14. En la Ley núm. 936-VIII, de fecha 26 de enero de 2016, de la Modificación de Ciertos Actos Legislativos de Ucrania para Reforzar la Protección Social de la Infancia y el Apoyo a las Familias con Hijos, se introdujo el concepto de “interés superior del niño”.

15. En el artículo 9 de la Ley de Protección de la Infancia se reconoce el derecho del niño a expresar sus opiniones y recibir información libremente. En particular, de acuerdo con la Ley, “los niños tendrán derecho a dirigirse a las autoridades públicas, a los gobiernos locales, a las empresas, a las instituciones, a las organizaciones, a los medios de comunicación y a los funcionarios de estos con observaciones y propuestas sobre sus actividades, solicitudes y peticiones relativas al ejercicio por parte de los niños de sus derechos e intereses legítimos, y a denunciar la vulneración de estos”.

16. La legislación nacional permite que los tribunales adopten por sí mismos (por iniciativa propia) cualquier medida para proteger a un niño. Estos tienen derecho a instruir la recabación de pruebas cuando sea necesario para proteger a jóvenes o menores (artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

17. La cuestión de la representación de los intereses de los niños en los tribunales, en las relaciones con otros organismos, instituciones, empresas y organizaciones se confía al servicio de la infancia, como unidad estructural del órgano de tutela y custodia.

18. Ya se han establecido servicios de la infancia en 1.422 comunidades territoriales.

Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

19. En virtud de la Orden núm. 787 del Ministerio de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2013, se aprobó el procedimiento para recurrir a la maternidad subrogada y a otros tipos de tecnología de reproducción asistida.

20. En dicho procedimiento se definen las condiciones e indicaciones para la maternidad subrogada, los requisitos para las madres subrogantes y un algoritmo de aplicación del programa.

21. Según el procedimiento, si nace un bebé de una mujer a cuyo organismo se transfirió un embrión humano concebido por los cónyuges gracias a tecnología de reproducción asistida, el registro por el Estado del nacimiento del niño se lleva a cabo por solicitud de los cónyuges que dieron su consentimiento para dicha transferencia.

Respuesta al párrafo 3 a) de la lista de cuestiones

22. Las familias con hijos que se encuentran en circunstancias vitales difíciles, incluidas las afectadas por hostilidades y conflictos armados, reciben:

* Servicios sociales distintos de la prestación de asistencia integrada permanente o sistemática (información, asesoramiento, mediación, acogida, representación de intereses, etc.).
* Servicios sociales integrados que incluyen acciones concertadas por expertos en la prestación de asistencia integrada permanente o sistemática (cuidado, crianza, corresidencia, apoyo social, intervención en crisis, vida asistida, adaptación social, integración y reintegración sociales, etc.).
* Servicios sociales integrados de carácter especializado que se prestan a una determinada categoría de beneficiarios de los servicios sociales (en particular, las víctimas de la trata de seres humanos, los refugiados, etc.).
* Servicios sociales auxiliares prestados en forma de ayuda en especie (productos alimenticios, medios y artículos de higiene personal, material de limpieza, productos de cuidado personal, ropa, calzado y otros artículos cotidianos de primera necesidad, servicio de comedores, suministro de combustible, etc.).

23. A 1 de noviembre de 2021, se había otorgado la condición de niños afectados por hostilidades y conflictos armados a 73.332 niños de Ucrania. De ellos:

* 731.236 habían sido sometidos a violencia psicológica.
* 95 habían resultado heridos o presentaban lesiones o contusiones, entre ellos 27 niños con discapacidades que recibían asistencia social y servicios de rehabilitación del Estado.

Respuesta al párrafo 3 b) de la lista de cuestiones

24. La Comisión Interinstitucional, establecida en el Ministerio de Asuntos de los Veteranos, emite una decisión sobre la determinación de que una persona (niño) haya sufrido daños a la salud causados por municiones en la zona de operaciones antiterroristas (zona de operación de las fuerzas conjuntas), de acuerdo con el procedimiento para establecer la existencia de una vinculación entre la discapacidad y las heridas u otros daños a la salud, aprobado en virtud de la Resolución núm. 306 del Consejo de Ministros, de fecha 25 de abril de 2018, “Cuestiones relativas al establecimiento de la existencia de una vinculación entre la discapacidad y las heridas u otros daños a la salud”.

25. Sobre la base de la decisión mencionada, las comisiones médicas de asesoramiento determinan si existe una relación causal entre la discapacidad y las heridas u otros daños a la salud sufridos por niños que ahora están afectados por una discapacidad debido a las heridas u otros daños a la salud causados por explosivos, municiones y armamento militar en la zona de las operaciones antiterroristas, de acuerdo con el Reglamento sobre una Comisión Médica de Asesoramiento aprobado por la Resolución núm. 917 del Consejo de Ministros, de 21 de noviembre de 2013, “Cuestiones relativas a la determinación de la incapacidad infantil por las comisiones médicas de asesoramiento”.

Respuesta al párrafo 3 c) de la lista de cuestiones

26. La situación relativa a las investigaciones previas al juicio en las actuaciones penales en las que los delitos fueron cometidos por menores, así como en las actuaciones penales en las que los delitos fueron cometidos contra menores, se rige por el capítulo 38 del Código Penal, “Actuaciones penales contra menores”, en particular por la segunda parte del artículo 484 del Código Penal.

27. De acuerdo con las instrucciones del Consejo de Ministros núm. 13547/0/1-17, de fecha 6 de abril de 2017, y núm. 15455/6/1-17, de fecha 4 de mayo de 2017, el Departamento Principal de Investigaciones garantiza el control de las investigaciones previas al juicio en las actuaciones penales iniciadas por delitos cometidos contra niños afectados por hostilidades y conflictos armados en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, ocupadas temporalmente, y las provincias de Donetsk y Luhansk.

28. En el período comprendido entre enero y octubre de 2021, las dependencias de prevención de la delincuencia juvenil de la Policía Nacional registraron un total de 1.780 niños, de los cuales 180 eran menores de 14 años y 1.600 menores de 17.

29. En total, 6.460 infracciones administrativas fueron cometidas por niños. Además se cometieron 73.630 infracciones contra niños.

30. Al mismo tiempo, el número de niños víctimas de delitos penales fue de 3.695, de los cuales 1.305 eran menores de 14 años y 2.390 menores de 17. De ellos, 59 niños fueron objeto de actos contrarios a los artículos 115 a 118 (Asesinato con premeditación y tentativa de asesinato) del Código Penal, menores - 19), al artículo 152 (Violación) del Código Penal - 173 niños (menores - 68, menores - 105), al artículo 153 (Satisfacción violenta del deseo sexual de forma no natural) del Código Penal - 44 niños (menores - 22, menores - 22), al artículo 155 (Relaciones sexuales con una persona que no ha alcanzado la madurez sexual) - 69 niños (menores - 9, menores - 60), al artículo 156 (Corrupción de menores) - 173 niños (menores - 121, menores - 52).

Respuesta al párrafo 3 d) de la lista de cuestiones

31. Los investigadores de los órganos territoriales de la Fiscalía General han iniciado 122 actuaciones penales en relación con las acciones contrarias a derecho cometidas por los miembros de los grupos armados ilegales de las llamadas “República Popular de Luhansk” y “República Popular de Donetsk” en los territorios ocupados temporalmente de las provincias de Donetsk y Luhansk, debido a las cuales resultaron afectados 143 niños (100 niños sufrieron lesiones corporales de diversa gravedad, heridas causadas por explosiones y proyectiles de mortero, u otros tipos de heridas, y 43 niños resultaron muertos).

32. Los investigadores de la Fiscalía General llevan a cabo investigaciones previas al juicio en 73 actuaciones penales iniciadas de conformidad con el artículo 260 (“Creación de formaciones paramilitares o armadas ilícitas”) del Código Penal en relación con la participación de 73 menores en las formaciones armadas o militares ilícitas de la denominadas “República Popular de Luhansk” y “República Popular de Donetsk”.

Respuesta al párrafo 3 e) de la lista de cuestiones

33. Por el momento, 177.445 niños de algunos distritos de las provincias de Donetsk y Luhansk y 9.466 niños de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol (más de 180.000 niños en total) desplazados a varias regiones de Ucrania reciben del Estado las garantías sociales que prevé la legislación.

34. Entre los desplazados internos, todos los niños con edades comprendidas entre 0 y 18 años, los estudiantes diurnos de los centros de enseñanza superior y los alumnos de los centros de formación profesional que hayan cumplido 18 años (hasta la finalización de la enseñanza, pero no más allá de los 23 años) tienen derecho a recibir una ayuda monetaria específica de 1.000 grivnas.

35. El número de niños en esa categoría y la cobertura que les han prestado los servicios sociales viene aumentando año tras año:

* 2018: 10.611 niños inscritos; 3.231 de ellos reciben prestaciones de los servicios sociales.
* 2019: 39.063 niños inscritos; 8.285 de ellos reciben prestaciones de los servicios sociales.
* 2020: 56.653 niños inscritos; 11.420 de ellos reciben prestaciones de los servicios sociales.
* A 1 de mayo de 2021: 64.643 niños inscritos; 12.949 de ellos reciben prestaciones de los servicios sociales.

Respuesta al párrafo 3 f) de la lista de cuestiones

36. En la Ley de Salvaguardia de los Derechos y Libertades de los Desplazados Internos se establecen las principales garantías del respeto de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los desplazados internos, incluidos los niños.

37. De acuerdo con la Resolución núm. 505 del Consejo de Ministros, de fecha 1 de octubre de 2014, “Provisión de una ayuda mensual específica a los desplazados internos para sufragar los gastos de subsistencia, incluido el pago de la vivienda y los suministros” (modificada), entre los desplazados internos, todos los niños con edades comprendidas entre 0 y 18 años, los estudiantes diurnos de los centros de enseñanza superior y los alumnos de los centros de formación profesional que hayan cumplido 18 años (hasta la finalización de la enseñanza, pero no más allá de los 23 años) tienen derecho a recibir una ayuda monetaria específica de 1.000 grivnas.

38. El Ministerio de Política Social previó un gasto de 16.100 millones de grivnas para las ayudas monetarias en el marco de la partida presupuestaria CPCEC 2501480, “Provisión de una ayuda mensual específica a los desplazados internos para cubrir los gastos de subsistencia, incluidos los de vivienda y suministros”, durante el período comprendido entre 2014 y 2019, de los que 3.042,6 millones correspondían al año 2019.

39. En el artículo 44 de la Ley de Educación Superior se establecen una serie de privilegios para los niños registrados como desplazados internos.

40. Estos niños, según queda recogido en el artículo 1 de la Ley de Rehabilitación de la Salud y Recreación de los Niños, necesitan una atención y un apoyo social especiales y reciben vales de descuento para actividades de ocio y para la rehabilitación de la salud.

41. La Rada Suprema ha aprobado la Ley de Modificación de Ciertas Leyes de Ucrania para Proporcionar a los Hijos de los Desplazados Internos Comidas Gratuitas.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

42. Los organismos de registro del estado civil inscriben los nacimientos ocurridos en los territorios ocupados temporalmente en virtud de las decisiones judiciales sobre la documentación de los nacimientos dictadas en actuaciones separadas en el marco del procedimiento simplificado (artículo 317 del Código de Procedimiento Civil).

43. De conformidad con el artículo 1, párrafo 11, del Decreto Presidencial núm. 647, de fecha 4 de septiembre de 2019, “Ciertas medidas para garantizar la prestación de servicios públicos de calidad”, se está elaborando un proyecto de ley sobre la modificación de algunos actos legislativos en Ucrania para mejorar la prestación de los servicios estatales de registro del estado civil. En el proyecto de ley se propone, entre otras cosas, introducir el principio de extraterritorialidad, que posibilitaría que cualquier organismo estatal de registro del estado civil, independientemente del lugar de residencia del niño y de sus padres o del lugar de nacimiento del niño, registrase el nacimiento sin necesidad de presentar un certificado del lugar de residencia del niño, previa solicitud de los padres u otras personas interesadas.

Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones

44. La Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica, en la que se especifican los principios organizativos y jurídicos de la prevención y la lucha contra la violencia doméstica, lleva en vigor desde 2018.

45. El Gobierno ha aprobado el Plan de Medidas Urgentes para Prevenir y Combatir la Violencia Doméstica y la Violencia de Género y para Proteger los Derechos de las Personas Supervivientes de dicha Violencia. Las medidas pretenden garantizar una respuesta eficaz a los casos de violencia doméstica y desarrollar un sistema de servicios especializados accesibles para las personas supervivientes.

46. Durante los tres primeros trimestres de 2021 se registraron 205.608 denuncias de violencia doméstica, 5.001 de ellas de niños.

47. El Ministerio de Salud ha emitido la Orden núm. 278, de fecha 1 de febrero de 2019, “Aprobación del procedimiento para la realización y documentación de los resultados de exámenes de salud practicados a víctimas y presuntas víctimas de violencia doméstica que han sobrevivido y para la prestación de atención médica”.

48. Con el fin de cumplir con los requisitos legislativos en vista de la aprobación de la Ley núm. 2229, de fecha 7 de diciembre de 2017, de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica, el Ministerio de Educación y Ciencia ha redactado y distribuido material informativo a los departamentos de educación y ciencia de las administraciones estatales de las provincias y la administración estatal de la ciudad de Kyiv para su uso en actividades educativas de prevención.

49. En total, durante el curso 2020/21 se organizaron y llevaron a cabo 1.166 actividades destinadas a prevenir y combatir la violencia.

50. Además, las oficinas y los centros regionales del servicio psicológico organizaron y llevaron a cabo 278 seminarios de formación y cursos para profesores en el ámbito de la comunicación, las competencias emocionales y éticas, y la lucha contra la violencia.

Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

51. En lo que concierne a la seguridad respecto de la información, el espacio para los niños se define como una prioridad en el Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño hasta 2021.

52. Una encuesta indica que los adolescentes han expresado su deseo de participar en la ejecución de programas educativos en el marco de proyectos internacionales relativos a la protección de sus derechos en el espacio de la información.

53. En los nueve primeros meses de 2021, la Policía Nacional bloqueó 97 comunidades temáticas (grupos) que promovían la violencia, los daños corporales y el suicidio.

Respuesta al párrafo 5 c) de la lista de cuestiones

54. El número de delitos cometidos contra niños ha disminuido entre enero y noviembre de 2021 en un 5,6 % (de 3.527 se ha pasado a 3.723), mientras que el número de niños víctimas de los delitos ha aumentado en un 14,5 % (de 1.170 a 3.830, incluidas 1.170 víctimas de delitos graves y muy graves).

55. Los órganos policiales territoriales han recibido 192.425 denuncias y comunicaciones sobre hechos delictivos y otros incidentes relacionados con la violencia doméstica, de los cuales 3.110 fueron presentadas personalmente por niños.

56. Ciento veintiún niños han sido víctimas de delitos relacionados con la violencia doméstica, entre ellos 76 jóvenes (menores de 14 años) y 45 menores.

57. Se han detectado 74.388 infracciones administrativas, entre ellas 28.994 relativas al incumplimiento de las obligaciones de crianza por parte de los progenitores o las figuras parentales sustitutivas (artículo 184 del Código de Infracciones Administrativas); 3.960 en relación con la violencia familiar o el incumplimiento de una orden de protección (artículo 173‑2 del Código de Infracciones Administrativas); y 204 por intimidación (hostigamiento) de los actores del proceso educativo (artículo 173-4 del Código de Infracciones Administrativas).

58. Las medidas organizativas y de prevención adoptadas han contribuido a una disminución del 15,6 % (de 4.538 a 3.830) en el número de niños víctimas de delitos penales, incluida una reducción del 10,5 % (de 1.307 a 1.170) en el número de víctimas de delitos graves y muy graves.

59. Entre los delitos registrados por la policía se encuentran 139 casos de abusos sexuales a menores (artículo 157 del Código Penal); 28 casos de relaciones sexuales con una persona menor de 16 años (artículo 155 del Código Penal); y 33 casos de violencia sexual (art. 153 del Código Penal). Ciento setenta y cinco niños han sido víctimas de delitos tipificados en el artículo 152 del Código Penal (violación).

Respuesta al párrafo 5 d) de la lista de cuestiones

60. En virtud de la Orden núm. 1027-p del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2018, se ha aprobado la Estrategia Nacional para la Reforma del Sistema de Justicia Juvenil hasta 2023 (en adelante, la Estrategia).

61. En cumplimiento de la Estrategia, por la Orden núm. 1335 del Consejo de Ministros, de 27 de noviembre de 2019, se ha aprobado el Plan de Acción para Aplicar la Estrategia Nacional para la Reforma del Sistema de Justicia Juvenil hasta 2023. Con el fin de poner en marcha una plataforma interinstitucional para el debate sistémico de las cuestiones problemáticas relativas al desarrollo de la justicia juvenil y para la toma de decisiones concertadas que respondan al interés superior del niño, se ha creado el Consejo de Coordinación Interinstitucional de Justicia Juvenil (en lo sucesivo, el Consejo Interinstitucional), cuyas actividades coordina el Ministerio de Justicia.

62. En la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita se definen el alcance de ese derecho, los procedimientos para obtenerla, los motivos que justifican la prestación de asistencia jurídica gratuita y el modo en que se organiza esa prestación, así como las garantías que ofrece el Estado respecto de la provisión de asistencia jurídica gratuita.

63. Según el artículo 14, párrafos 1 y 2, de la Ley, los niños, incluidos los huérfanos, los niños privados del cuidado de los padres, los niños en circunstancias de vida difíciles y los niños afectados por hostilidades o conflictos armados, tienen derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita de manera indirecta. Hasta el momento, los niños solo pueden obtener asistencia jurídica gratuita a petición de su representante legal.

Respuesta al párrafo 5 e) de la lista de cuestiones

64. De conformidad con la Orden núm. 1908, de fecha 18 de agosto de 2020, “Creación de grupos de trabajo multidisciplinares para la elaboración de normas sectoriales de atención médica y la aprobación de sus dotaciones de personal” (modificada), se ha aprobado la composición de los grupos de trabajo para la elaboración de normas sectoriales y protocolos de tratamiento para cada nosología y área.

Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

65. A 31 de diciembre de 2020, 69.572 personas habían sido registradas como niños huérfanos y niños privados del cuidado de los padres, incluidos 975 desplazados internos.

66. Continúa el desarrollo del mecanismo de acogimiento familiar de niños como un servicio innovador para el cuidado, la crianza y la rehabilitación temporal de un niño en una familia de acogida profesional hasta que los padres del niño o las figuras parentales sustitutivas hayan superado las dificultades en sus circunstancias vitales.

67. El acogimiento familiar es una alternativa al internamiento de los niños en instituciones.

68. En 2021, 54 posibles familias de acogida estaban en proceso de formación o la habían concluido.

69. A 31 de diciembre de 2020, 936 niños habían disfrutado de ese tipo de acogimiento, proporcionado por 168 familias (8 familias y 90 niños más que en noviembre de 2020).

70. A finales de 2021, 64.019 niños —el 92 % del total de niños huérfanos y niños privados del cuidado de los padres— participaban en formas de crianza en un medio familiar.

71. La custodia/tutela es la forma de acogimiento familiar más extendida: de ella se benefician 49.509 niños que, en su mayoría, han sido asignados a familias de parientes.

72. En Ucrania hay 1.236 hogares infantiles de tipo familiar y 3.172 familias adoptivas, que acogen a 14.510 niños, 452 más que a principios de 2020.

Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones

73. El número de niños en instituciones es de 77.010, de los cuales 34.159 están a jornada completa. En la actualidad, esa cifra ha disminuido un 19 % en comparación con la fecha en que se impuso la cuarentena.

74. En 2020 se ha continuado con la ejecución de los objetivos y las actividades previstas en la Estrategia Nacional sobre la Reforma de la Atención Institucional y la Crianza de los Niños para 2017-2026.

75. En virtud de la Orden núm. 703-p del Consejo de Ministros, de fecha 1 de junio de 2020, se aprobó un plan de acción para la implementación de la segunda etapa de la Estrategia Nacional sobre la Reforma de la Atención Institucional y la Crianza de los Niños para 2017-2026.

76. La prevención de la orfandad social sigue siendo actualmente un área prioritaria en la protección de los derechos del niño.

77. Según datos regionales, en 2020 los servicios sociales han atendido a más de 7.000 familias en riesgo de perder a sus hijos (hasta 15.000 niños).

78. Gracias a los servicios prestados, el 93 % de los niños afectados (unos 14.000) permanecen en sus familias.

Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones

79. De acuerdo con los párrafos 5 a 7, 11 y 12 del procedimiento de inscripción de niños para estancias de 24 horas en instituciones, independientemente de su tipología, estructura de titularidad y afiliación, aprobado en virtud de la Resolución núm. 586 del Consejo de Ministros, de fecha 1 de junio de 2020, la razonabilidad de la inscripción de un niño para una estancia de 24 horas en una institución es evaluada por una comisión para la protección de los derechos del niño a partir de una solicitud presentada por alguno de los progenitores del niño o por otro representante legal y acompañada por los documentos mencionados en el párrafo 11 del procedimiento (a excepción de las opiniones sobre los resultados de la evaluación de las necesidades de una familia o persona (niño), en el caso de los niños con discapacidad confirmada). En la solicitud debe indicarse el motivo por el que se pide el acogimiento del niño y el período deseado de estancia en la institución.

Respuesta al párrafo 6 d) de la lista de cuestiones

80. De acuerdo con el procedimiento para llevar a cabo actividades relacionadas con la protección de los derechos del niño por parte de las autoridades de guarda y tutela, aprobado en virtud de la Resolución núm. 866 del Consejo de Ministros, de fecha 24 de septiembre de 2008, el servicio encargado de asuntos de la infancia, con la participación de representantes de las autoridades educativas y de salud del lugar de residencia del niño, supervisa las condiciones de cuidado, formación y crianza de los niños colocados bajo custodia/tutela, en familias adoptivas o en hogares infantiles de tipo familiar mediante la realización de visitas a las familias. La frecuencia de dichas visitas está definida por un calendario propio pero es al menos anual, excepto la primera inspección, que se realiza tres meses después de la colocación bajo custodia/tutela, en una familia adoptiva o en un hogar infantil de tipo familiar.

Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones

81. El Ministerio de Política Social ha trabajado para crear un entorno social de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y para integrarlas en la vida pública.

82. A 1 de enero de 2020, había 2,7 millones de personas con discapacidad en Ucrania, entre ellas 222.300 con discapacidades del grupo I, 900.800 personas con discapacidades del grupo II, 1.416.000 personas con discapacidades del grupo III y 163.900 niños con discapacidad.

83. Según la Ley de los Fundamentos de la Protección Social de las Personas con Discapacidad en Ucrania, una persona con discapacidad es una persona con deficiencias a largo plazo de las funciones del organismo que, en interacción con el entorno, pueden dar lugar a la limitación de la actividad vital de la persona, lo que a su vez requiere que el Estado proporcione las condiciones adecuadas para el pleno disfrute por parte de dicha persona de los derechos y las garantías de que puede prevalerse en virtud de la legislación vigente y para su protección social mediante la creación de condiciones jurídicas, económicas, políticas, sociales, psicológicas y de otro tipo.

84. En términos concretos, la protección social de las personas con discapacidad consiste en la provisión de pensiones, la concesión de prestaciones y beneficios gubernamentales, la otorgación de privilegios y la provisión de los servicios sociales respectivos, el tratamiento en centros de salud —incluido el establecimiento de la custodia (tutela) o la atención externa—, la realización de actividades de rehabilitación, y la provisión de equipos técnicos y otros equipos de rehabilitación, así como de vehículos de motor.

Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones

85. Mediante la Resolución núm. 978 del Consejo de Ministros, de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento Estándar para los Orfanatos. En ese reglamento modelo, el término “orfanato” designa una institución social y médica de internamiento diseñada para la estancia o residencia temporal o permanente de niños con discapacidad de entre 4 y 18 años y de personas con discapacidad física o intelectual, o con trastornos mentales, que requieran atención externa por motivos de salud y sean menores de 35 años.

Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

86. En los artículos 9 de la Ley de Educación y 35 de la Ley de Educación Secundaria General Completa se prevé el funcionamiento de instituciones educativas como las escuelas especiales y los centros de formación y rehabilitación, mediante las cuales se procura que los niños con necesidades educativas especiales adquieran una educación secundaria general.

87. Mediante la Resolución núm. 221 del Consejo de Ministros, de fecha 6 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de las Escuelas Especiales y el Reglamento de los Centros de Formación y Rehabilitación.

88. Las principales tareas de un centro de formación y rehabilitación son las siguientes:

a) La adquisición de educación primaria y secundaria básica por parte de los niños con necesidades educativas especiales causadas por trastornos complejos del desarrollo (en adelante, niños con trastornos complejos), teniendo en cuenta las particularidades de su desarrollo psicofísico y siguiendo el programa educativo del centro;

b) La prestación sistemática de apoyo psicológico y pedagógico cualificado a los niños con trastornos complejos que se adecúe a su estado de salud y desarrollo psicofisiológico;

c) La socialización de los niños con trastornos complejos y su integración en la sociedad;

d) Las actividades de corrección y desarrollo;

e) La prestación de servicios de rehabilitación para los niños con discapacidad según programas de rehabilitación individuales;

f) La realización de consultas con los progenitores u otros representantes legales que educan a niños con trastornos complejos para que se cumpla la obligación de incluirlos en el proceso educativo.

89. A modo ilustrativo, según la información estadística de que se dispone, en el curso 2019/20 funcionaban en el sistema educativo 325 instituciones especiales de educación, entre ellas 91 centros de formación y rehabilitación en los que se impartía enseñanza a 37.111 niños con necesidades educativas especiales.

90. Además, en los últimos años se han aprobado algunas disposiciones normativas que han posibilitado la creación de 146 centros de rehabilitación integral para personas con discapacidad en todas las regiones de Ucrania. En particular, desde 2019 se ha introducido un nuevo mecanismo de ejecución de las actividades de rehabilitación para los niños con discapacidad según el principio de “el apoyo financiero acompaña a la persona”, que favorece que la prestación de los servicios de rehabilitación se realice de manera focalizada y transparente, además de con un elevado nivel de calidad.

91. En los últimos años se ha observado en Ucrania un aumento considerable del número de alumnos que estudian en clases inclusivas de los centros generales de enseñanza secundaria.

92. Este fenómeno guarda relación con un mayor apoyo normativo a la educación de los niños con necesidades especiales, el aumento del número de progenitores que prefieren que sus hijos asistan a una institución educativa en el lugar de residencia de la familia (en el artículo 55 de la Ley de Educación se define la crianza de los niños en el seno de la familia como el principio fundamental del desarrollo de su personalidad), la mejora de la excelencia profesional del personal docente y la introducción (desde 2017) de financiación gubernamental para el favorecimiento de entornos inclusivos en las instituciones generales de enseñanza secundaria.

Evolución del número de niños con necesidades educativas especiales integrados en clases inclusivas, de la cantidad de clases inclusivas y del número de escuelas con clases inclusivas

| *Año escolar* | *Alumnos* | *Clases* | *Escuelas* | *Ayudantes de docencia* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2015/16 | 2 720 | - | - | - |
| 2016/17 | 4 180 | 2 715 | 1 518 | 1 825 |
| 2017/18 | 7 179 | 5 033 | 2 620 | 3 732 |
| 2018/19 | 11 866 | 8 417 | 3 790 | 7 636 |
| 2019/20 | 18 643 | 13 497 | 5 331 | 12 362 |
| 2020/21 | 25 078 | 18 681 | 6 394 | 17 215 |

93. Desde 2018, Ucrania cuenta con una red de centros de recursos para la inclusión, cuyo objetivo es determinar las necesidades educativas especiales de los alumnos escolarizados en instituciones generales de enseñanza preescolar y secundaria y proporcionarles apoyo psicológico y pedagógico. Según datos actuales, a 1 de enero de 2021 funcionaban en Ucrania 643 centros de recursos para la inclusión. La decisión de abrir centros de ese tipo es tomada por sus promotores —los gobiernos locales— en función de las necesidades de los niños que residen en la comunidad.

94. Veinticinco centros de recursos para la educación inclusiva, creados en cada provincia de Ucrania y en la ciudad de Kyiv, prestan apoyo metodológico a los centros de recursos para la inclusión.

Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

95. Con el fin de proporcionar financiación para la aplicación de las disposiciones de la Ley, el Gobierno aprobó la Resolución núm. 983 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2017, “Cuestiones relativas a la asignación de fondos a los presupuestos locales con cargo al presupuesto estatal para la ejecución de actividades destinadas a desarrollar el sistema de atención de la salud en el ámbito local”.

96. De conformidad con los requisitos del procedimiento y las condiciones que rigen la asignación de fondos a los presupuestos locales con cargo al presupuesto estatal para la ejecución de las actividades destinadas a desarrollar el sistema de atención de la salud en el ámbito local, aprobados en virtud la resolución mencionada, en 2020 y 2021 el Ministerio de Salud participó en la aprobación de la reasignación de los fondos remanentes correspondientes al período 2017-2019 entre diversos proyectos y actividades, de acuerdo con la información de reasignación facilitada por las administraciones de cada provincia. Con el fin de proporcionar una atención médica primaria de calidad, integral, continua y centrada en el paciente, adecuada a las características sociodemográficas de la población y las particularidades de los asentamientos poblacionales en cada zona de planificación, el Ministerio de Salud, en cooperación con el Ministerio de Desarrollo de Comunidades y Territorios de Ucrania, emitió la Orden núm. 178/24, de fecha 6 de febrero de 2018, por la que se aprueba el procedimiento para establecer redes de atención médica primaria capaces.

Respuesta a los párrafos 8 b) y 8 c) de la lista de cuestiones

97. El Ministerio de Salud ha supervisado de manera continuada la vacunación sistemática, realizada en el marco de un calendario de vacunación preventiva.

98. Cabe destacar la aplicación del plan de vacunación preventiva en 2020, a pesar de la situación extremadamente difícil que ocasionó la cuarentena de dos meses. Para alcanzar los niveles de vacunación necesarios, se han tomado todas las medidas posibles en materia de comunicación, como invitaciones para vacunarse, actividades de sensibilización destinadas a los padres y divulgación de contenido a través de los medios de comunicación. Se han llevado a cabo campañas informativas con el objetivo de evitar cualquier alteración de los planes de vacunación infantil en las provincias. También se han realizado tareas de verificación de datos para realizar campañas de vacunación puerta a puerta destinadas a aquellas personas que, en su momento, no tuvieron el tiempo o la posibilidad de recibir las vacunas contra enfermedades infecciosas especificadas como obligatorias en el calendario de vacunación preventiva.

Respuesta al párrafo 8 d) de la lista de cuestiones

99. En la Ley de Salvaguardia de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos y el Régimen Jurídico en el Territorio Ocupado Temporalmente de Ucrania se estipula que para los ciudadanos de Ucrania que viven en el territorio ocupado temporalmente, el ejercicio de los derechos relativos al empleo, las pensiones, el seguro social estatal obligatorio en caso de desempleo, la incapacidad temporal, los accidentes laborales y las enfermedades profesionales que causan discapacidad y la prestación de servicios sociales se lleva a cabo de acuerdo con las leyes de Ucrania.

Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones

100. En virtud de la Orden núm. 898-r del Consejo de Ministros, de fecha 4 de agosto de 2021, se aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras.

101. Se ha iniciado el desarrollo de la Nueva Escuela Ucraniana, que es una reforma a largo plazo. En el plan de aplicación conexo se prevén una sucesión de actuaciones y recursos pertinentes para cada etapa, y se tiene en cuenta el contexto general de cambio social.

102. Como parte del proceso de descentralización del poder, en Ucrania se está llevando a cabo la formación activa de comunidades territoriales amalgamadas, distritos educativos e instituciones educativas de base.

Respuesta al párrafo 9 b) de la lista de cuestiones

103. En 2018, Ucrania participó por primera vez de manera completa en el estudio PISA. Los adolescentes ucranianos de 15 años que participaron cursaban en el momento del estudio diversas modalidades de estudios superiores en centros generales de educación secundaria, el primer año de educación superior de los niveles de acreditación I-II, o programas de formación profesional.

104. Han comenzado los preparativos para el estudio PISA correspondiente a 2021, y está previsto que Ucrania participe en el proyecto piloto sobre la sección de Pensamiento Creativo en esta edición del estudio, en la que participarán niños con necesidades educativas especiales. Se espera que, a diferencia de 2018, los participantes de Ucrania en el estudio PISA 2021 realicen las pruebas con computadoras.

Respuesta al párrafo 9 c) de la lista de cuestiones

105. Los derechos humanos se han integrado en una serie de asignaturas que cursan los alumnos de los centros generales de enseñanza secundaria a partir de la escuela primaria, mientras que los alumnos de 9º y 10º grado estudian los derechos humanos en las clases de ciencias jurídicas y educación cívica.

Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

106. De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo de Cooperación de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre el Retorno de Menores al Estado de su Residencia Permanente, ratificado por la Ley núm. 2316-IV, de 12 de enero de 2005, el Acuerdo tiene una validez de cinco años desde su entrada en vigor. Tras la expiración de ese período, el Acuerdo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, salvo que las Partes decidan lo contrario.

Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

107. En 2016 se introdujeron mejoras al punto 31 del procedimiento aprobado en virtud de la Resolución núm. 866 (enmendada) del Consejo de Ministros, de fecha 24 de septiembre de 2008, relativo a la tutela y custodia de las actividades relacionadas con la protección de los derechos de la infancia, en lo referente a la colocación temporal de los niños que quedan sin atención parental —incluidos los separados de sus familias— con parientes, allegados y familias de acogida.

108. Además, a raíz de las enmiendas al Código de Familia que se introdujeron en 2016, se está desarrollando un servicio de cuidado de niños de carácter innovador en el que, de una manera temporal, las familias de profesionales de ese ámbito se ocupan del cuidado, la crianza y la rehabilitación de los niños que atraviesan circunstancias de vida difíciles (incluidos los niños no acompañados), con lo cual se proporciona también a los progenitores y tutores un tiempo para que puedan superar esas circunstancias.

109. Tales tipos de asistencia constituyen una alternativa al internamiento de los niños en instituciones.

110. Durante 2021, 54 candidatos a profesionales del acogimiento terminaron sus estudios.

111. A 31 de diciembre de 2020, había 168 familias con 936 niños en acogimiento (8 familias y 90 niños más que en noviembre de 2020).

Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

112. En 2020, la interacción entre las autoridades públicas y los gobiernos locales en el trabajo con los niños separados de sus padres o tutores que no eran ciudadanos ucranianos y que expresaron su intención de solicitar a las autoridades competentes ser reconocidos como refugiados o personas necesitadas de protección subsidiaria se llevó a cabo de acuerdo con la Resolución núm. 832 del Consejo de Ministros, de fecha 16 de noviembre de 2016, “Peculiaridades de la protección social de los niños separados de sus padres o tutores que no son ciudadanos ucranianos”.

113. Entre los países de origen de los niños separados de sus padres o tutores encontrados en el territorio de Ucrania durante 11 meses de 2020 figuran el Afganistán (4 personas), Bangladesh (2) y Sri Lanka (4).

114. A fecha de diciembre de 2020, 1.267 refugiados y 878 personas necesitadas de protección subsidiaria, incluidos 178 niños menores de 14 años con sus familias, estaban registrados en los órganos territoriales del Servicio Estatal de Migración. La distribución geográfica dentro de Ucrania de las personas a las que se reconoció como refugiados o personas necesitadas de protección subsidiaria no es uniforme. El grupo más numeroso entre los niños reconocidos como refugiados y las personas necesitadas de protección subsidiaria es el de los procedentes del Afganistán y Siria.

115. Durante 11 meses de 2020, 295 personas —entre ellas 126 niños— vivieron en instalaciones de alojamiento temporal para refugiados en la provincia de Transcarpatia, la ciudad de Yahotyn (provincia de Kyiv) y la ciudad de Odesa. A esos niños se les ha facilitado la asistencia a centros de enseñanza general y de nivel preescolar.

116. Durante diez meses de 2021, se identificaron en Ucrania cinco niños separados de sus padres o tutores procedentes de los siguientes países: Belarús, Eritrea, Etiopía, Nigeria y la República Democrática del Congo.

117. A 1 de octubre de 2021, había 1.295 refugiados y 917 personas con necesidad de protección adicional registradas en los órganos territoriales del Servicio Estatal de Migración, incluidos 182 niños menores de 14 años acompañados de sus familias y 2 niños separados de ellas.

118. Durante los primeros nueve meses de 2021, 290 personas, entre ellas 122 niños, vivieron en albergues temporales para refugiados ubicados en la región de Transcarpatia, en Yahotyn, en la región de Kyiv y en Odesa.

Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

119. Sobre la base de los resultados de la actividad del Consejo Interinstitucional, se han elaborado en Ucrania proyectos de ley sobre la justicia adaptada a los niños y sobre la modificación del Código de Infracciones Administrativas y el Código de Procedimiento Penal del país en cuestiones relativas a la justicia adaptada a los niños.

Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

120. En el artículo 22 del Código Penal se establece que las personas que hayan cumplido 16 años antes de cometer un delito están sujetas a responsabilidad penal.

121. Las personas que hayan cometido un delito entre las edades de 14 y 16 años están sujetas a responsabilidad penal solo cuando se trate de homicidio intencionado; atentado contra la vida de una figura estatal o pública, un integrante de las fuerzas del orden, un miembro de una entidad pública dedicada al mantenimiento del orden público o la seguridad de las fronteras del Estado, un militar, un juez, un juez lego o un miembro del jurado en el ejercicio de actividades relacionadas con la justicia, un abogado defensor o un representante de una persona por motivos relacionados con sus actividades de asistencia jurídica, o un representante de un Estado extranjero; lesiones corporales graves infligidas de manera intencional; lesiones corporales intencionadas de gravedad media; sabotaje; bandolerismo; atentado terrorista; toma de rehenes; violación; satisfacción forzada de deseos sexuales por medios no naturales; robo; bandidaje; hurto; extorsión; destrucción o daño intencionado de la propiedad; daño a vías de comunicación o medios de transporte; secuestro de material rodante ferroviario, de aeronaves, de embarcaciones marítimas o fluviales; apropiación ilícita de un vehículo; o gamberrismo.

Respuesta al párrafo 11 c) de la lista de cuestiones

122. En lo que respecta a la libertad condicional de los menores condenados, la consideración esencial es que resulta preferible que su resocialización y proceso de reencauzamiento tengan lugar en el seno de la comunidad, sin aislamiento de la sociedad y separación de la familia y sus compañeros, con lo cual se evita dañar el estado psicoemocional de la persona y distorsionar su conciencia y valores.

123. En 2017 se crearon los primeros sectores de libertad condicional de menores, que ahora son 14.

Respuesta al párrafo 11 d) de la lista de cuestiones

124. El proyecto de ley de justicia adaptada a los niños tiene por objeto reforzar la protección y la resocialización de los menores que han cometido delitos penales, y con él se pretende crear las condiciones para la organización y el funcionamiento eficaz de una justicia adaptada a los niños que cumpla los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales sobre los derechos del niño y sirva de base jurídica para la prevención de la delincuencia juvenil, el tratamiento adecuado y la rehabilitación social de los niños en contacto con la ley, la prevención de la revictimización de los niños que han sido víctimas o testigos y la administración de justicia para los niños en conflicto con la ley.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

125. La Rada Suprema aprobó la Ley núm. 1256-IX, de la Modificación de Determinados Instrumentos Legislativos de Ucrania relativos a la Aplicación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), en la que se tipifica como delito el acceso a la pornografía infantil o su adquisición, almacenamiento, importación, transporte u otro movimiento, así como su producción, venta y distribución, además de los espectáculos de carácter sexual en los que participen menores. Ese instrumento legislativo complementa el Código Penal con los delitos penales pertinentes (artículos 301-1 y 301-2 del Código Penal, respectivamente).

126. En 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 301-1 y 301-2 del Código Penal, se introdujo en el Registro Unificado de Investigaciones Preliminares información sobre 570 actos de distribución de pornografía infantil.

127. Durante los diez meses de 2021 sobre los que se informa, se registraron 224 delitos penales tipificados en el artículo 149 (Trata de personas) del Código Penal, frente a los 196 del mismo período de 2020 (un 14,3 % más). Nótese que no se incluyen en esas cifras las causas penales cerradas.

128. Se puso fin a las actividades ilegales de 8 grupos organizados y pasaron a disposición judicial 76 traficantes, a los que se señaló como sospechosos de haber cometido 180 delitos (contra 151 en 2020, es decir, un 19,2 % más).

129. Se completaron las investigaciones preliminares en 152 procesos penales de esa categoría (frente a 141 en 2020, es decir, un 7,8 % más).

130. La investigación de los procesos penales de esa categoría comporta ciertas especificidades y requiere una serie de actuaciones de investigación prioritarias (registros).

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

131. El Ministerio de Política Social ha elaborado y sometido a la consideración de la Rada Suprema el proyecto de ley de modificación del Código Penal para tipificar como delito la participación de niños en las actividades de unidades paramilitares o armadas ilícitas.

Segunda parte

Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

132. Se han introducido una serie de modificaciones en la legislación, en concreto:

a) La incorporación de enmiendas a la Ley de Protección de la Infancia, en lo que respecta a:

* La implementación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote).
* La protección del derecho a la vivienda de los niños huérfanos, los niños privados del cuidado de los padres y las personas de su medio.
* La simplificación de las investigaciones preliminares en ciertas categorías de delitos.
* El refuerzo de las garantías de seguridad de los niños.
* La rehabilitación en la atención de la salud.
* La prevención de la violencia doméstica y la lucha contra ella.
* El refuerzo de la protección social de las personas que viven en los territorios ocupados temporalmente y en los asentamientos de la línea de contacto.

b) La realización de modificaciones en el Código de la Familia en lo que respecta a la protección de los derechos de los niños huérfanos y de los niños privados del cuidado de los padres cuya discapacidad ha sido confirmada (que pueden vivir en familias adoptivas o en hogares infantiles de tipo familiar, independientemente de que estudien en un centro general de enseñanza secundaria, cursen formación profesional (profesional o técnica) o estén inscritos en instituciones de educación superior o pre-superior especializada);

c) La introducción de enmiendas al Código Presupuestario en cuanto al apoyo a los pequeños hogares colectivos.

Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

133. De conformidad con el Concepto de Implementación de la Política Estatal de Protección Social de la Población y Protección de los Derechos de la Infancia, aprobado en virtud de la Orden núm. 1057-p del Consejo de Ministros, de fecha 26 de agosto de 2020, se ha iniciado un proceso de reforma de las instituciones encargadas de la implementación de la política estatal de protección social y protección de los derechos de la infancia:

* Se ha creado el Servicio Social Nacional de Ucrania, como autoridad ejecutiva central que aplica la política estatal de protección social de la población, incluida la protección de los derechos de la infancia (Resolución núm. 783 del Consejo de Ministros, de fecha 26 de agosto de 2020).
* En septiembre de 2019 se creó el Ministerio de Transformación Digital, una autoridad ejecutiva central responsable de la formulación y aplicación de la política estatal de digitalización, en particular de garantizar los derechos de la infancia en el espacio digital.
* Se ha creado el cargo de Defensor de la Educación, un funcionario al que el Consejo de Ministros encarga las tareas relativas a la protección de los derechos en la educación.
* En la Policía Nacional se ha creado el Departamento de Ciberpolicía, un órgano territorial interregional que forma parte de la policía criminal y que, en el marco de la legislación ucraniana, garantiza la aplicación de la política estatal de lucha contra la ciberdelincuencia, organiza y lleva a cabo —de acuerdo con la legislación— actividades operativas de búsqueda y, sobre todo, investiga los delitos cometidos en el espacio digital que implican a niños o se cometen en su contra.

Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

134. De conformidad con el Concepto de Implementación de la Política Estatal de Protección Social de la Población y Protección de los Derechos de la Infancia, aprobado en virtud de la Orden núm. 1057-r del Consejo de Ministros, de fecha 26 de agosto de 2020, en 2020 se inició el proceso de reforma de las instituciones responsables de la aplicación de la política estatal de protección social y protección de los derechos de la infancia:

* Se ha creado el Servicio Social Nacional de Ucrania, como autoridad ejecutiva central que aplica la política estatal de protección social de la población, incluida la protección de los derechos de la infancia (Resolución núm. 783 del Consejo de Ministros, de fecha 26 de agosto de 2020).
* En septiembre de 2019 se creó el Ministerio de Transformación Digital, una autoridad ejecutiva central responsable de la formulación y aplicación de la política estatal de digitalización, en particular de garantizar los derechos de la infancia en el espacio digital.
* Se ha creado el cargo de Defensor de la Educación, un funcionario al que el Consejo de Ministros encarga las tareas relativas a la protección de los derechos en la educación.

135. En la Policía Nacional se ha creado el Departamento de Ciberpolicía, un órgano territorial interregional que forma parte de la policía criminal y que, en el marco de la legislación ucraniana, investiga los delitos cometidos en el espacio digital que implican a niños o se cometen en su contra.

Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

136. Con el objetivo de proporcionar protección social a las familias con niños y apoyar la parentalidad responsable, el Consejo de Ministros adoptó la Resolución núm. 68, de fecha 30 de enero 2019, por la que se aprobó el procedimiento de compensación del costo de los servicios de cuidado de niños menores de 3 años por niñeras municipales.

137. El importe de la compensación abonada por los servicios de niñeras municipales en 2020 fue de 1.779 grivnas, y de 3.558 grivnas para los niños con discapacidad.

138. En 2020, 59.000 personas recibieron la compensación por los servicios de niñeras municipales.

139. A 31 de diciembre de 2020, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, de conformidad con el acuerdo de proyecto suscrito entre esa Oficina y el Ministerio de Política Social respecto de la entrega de un kit para bebés, en especie y por una sola vez, había adquirido artículos infantiles para el suministro de 49.431 de dichos kits.

Tercera parte

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

| *Fuentes de financiación* | *Montos, en miles de grivnas* |  | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *2019* | *2020* | *2021* |
| Presupuesto del Estado | 8 773 242,29 | 2 288 372,2 | 2 365 309,11 | 1 337 805,18 |
| Presupuestos locales | 374 054,93 | 40 549,71 | 57 352,85 | 61 765,51 |
| **Total** | **9 147 297,22** | **2 328 921,91** | **2 422 661,96** | **1 399 570,69** |

Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones

140. Para superar la orfandad social, el descuido de niños y la falta de hogar, así como para evitar la comisión de delitos por parte de los menores, se realizan sistemáticamente actividades preventivas (redadas).

141. Gracias a las actividades realizadas en 2020 se han detectado 13.950 niños en situaciones como las descritas, de los cuales 5.588 han sido extraídos de entornos peligrosos (incluidos 545 niños retirados de la calle). Tras un trabajo preventivo, esos niños han sido devueltos a sus familias o colocados en centros de protección social de la infancia o en instituciones de atención de la salud.

142. Como resultado de las actividades llevadas a cabo en 2021, se detectaron 6.691 niños víctimas de descuido, de los cuales 405 fueron colocados en centros infantiles de rehabilitación social y psicológica, 695 en instituciones médicas y 5.591 transferidos a sus progenitores o representantes legales.

143. Al mismo tiempo, la policía identificó a 4.057 niños que se encontraban en circunstancias vitales difíciles, incluidas algunas que podían poner en peligro su vida y su salud.

Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones

144. Gracias a las actividades preventivas (redadas) de 2020 se han detectado 433 niños que consumían bebidas alcohólicas y 78 niños que consumían drogas y sustancias tóxicas.

Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

145. Entre las unidades familiares visitadas por los funcionarios de las administraciones locales, a 1 de marzo de 2021, el número de familias en circunstancias vitales difíciles era de 20.138, en las que había 36.473 niños.

Respuesta al párrafo 16 d) de la lista de cuestiones

146. Como resultado de las medidas adoptadas en 2021, se identificaron 15.137 niños en riesgo de verse afectados por circunstancias vitales difíciles, de los cuales 3.060 fueron extraídos de entornos peligrosos (incluidos 1.409 retirados de la calle). Tras un trabajo preventivo, esos niños pueden ser devueltos a sus familias o colocados en centros de protección social o en instituciones de atención de la salud.

Respuesta al párrafo 16 e) de la lista de cuestiones

147. Los funcionarios del Servicio Estatal de Trabajo han realizado 2.514 visitas de inspección durante 2020 para examinar la situación relativa al cumplimiento de la legislación sobre el trabajo de los menores.

148. Se ha detectado que 45 empleadores utilizaban menores como mano de obra. Los empleadores inspeccionados daban trabajo a 72 menores, de los cuales 1 era menor de 14 años, 4 tenían entre 15 y 16 años y 67 entre 16 y 18 años.

149. En total, 35 empleadores han vulnerado los derechos de los niños en el ámbito laboral (el 78 % del total de empresas en las que se ha detectado la utilización de menores como mano de obra) y 47 menores se han visto afectados (un 65 %), en concreto:

* 41 niños trabajaban para 29 empleadores sin relación laboral formalizada.
* 4 menores contratados por otros tantos empleadores cobraban su salario de modo ilegal, en “sobres”.
* 1 empleador debía a un menor su salario.

Respuesta al párrafo 16 f) de la lista de cuestiones

150. La Ley de Educación se aprobó en 2017. En el artículo 7 de la Ley se establece que el idioma oficial es la lengua de enseñanza. Al mismo tiempo, se ha reducido el alcance de la enseñanza de los idiomas minoritarios nacionales, sobre todo en la educación secundaria. De conformidad con la Ley de Educación, los idiomas se clasifican en cuatro categorías con regímenes jurídicos diferentes:

* Idioma oficial (ucraniano).
* Idiomas de los pueblos indígenas.
* Idiomas nacionales minoritarios oficiales en la UE.
* Idiomas nacionales minoritarios no oficiales en la UE.

151. El artículo 7 de la Ley contiene la siguiente disposición: “Las personas pertenecientes a las minorías nacionales de Ucrania tendrán garantizado el derecho a estudiar en los centros educativos municipales y recibir educación preescolar y primaria en un idioma de la minoría nacional respectiva, además de en el idioma oficial”. Es decir, en virtud de la Ley los miembros de las minorías nacionales pueden prevalerse del derecho a recibir una educación preescolar y primaria en un idioma de la minoría nacional respectiva, sin embargo la educación secundaria debe adquirirse en el idioma ucraniano. Además, en la Ley se dispone que algunas asignaturas pueden impartirse en inglés o en otras lenguas oficiales de la UE (búlgaro, heleno, rumano, etc.).

Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

152. De acuerdo con las estadísticas estatales, el número de huérfanos y niños privados del cuidado de los padres procedentes de lugares en los que las autoridades públicas no ejercen temporalmente sus poderes o del territorio ocupado temporalmente de Ucrania, era al final del año: 2017 – 1.606 niños, 2018 – 1.139; 2019 – 975; 2020 – 835.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

153. A 31 de diciembre de 2020, 69.572 personas habían sido registradas como niños huérfanos y niños privados del cuidado de los padres, incluidos 975 desplazados internos.

154. El número de niños en instituciones es de 77.010, de los cuales 34.159 están a jornada completa. En la actualidad, esa cifra ha disminuido un 19 % en comparación con la fecha en que se impuso la cuarentena.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

155. A 31 de diciembre de 2020, en Ucrania hay:

* 1.235 hogares infantiles de tipo familiar que acogen a 8.534 niños.
* 3.172 familias adoptivas que crían a 5.982 niños.

156. En total, 14.516 niños están acogidos en familias adoptivas y hogares infantiles de tipo familiar.

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

157. El Estado aplica medidas para proporcionar condiciones de vida dignas a las familias que crían a niños menores, a través de la provisión de ayudas financieras, como:

* La prestación por maternidad (a personas no aseguradas), la prestación por nacimiento de hijos (adopción), la prestación económica a madres solteras por hijos a cargo, las prestaciones por hijos bajo custodia o tutela, las prestaciones por hijos con enfermedades graves pero sin discapacidad confirmada, de conformidad con la Ley de Asistencia Estatal para Familias con Hijos.
* Las prestaciones sociales del Estado están condicionadas a la situación patrimonial y los ingresos agregados de la familia, según dispone la Ley de Asistencia Estatal para Familias con Hijos.
* Las prestaciones sociales a las personas con discapacidad de por vida y a los niños con discapacidad, de conformidad con la Ley de Asistencia Social a las Personas con Discapacidad de por Vida y a los Niños con Discapacidad, cuyo importe se fija como un porcentaje del mínimo de subsistencia para las personas que han perdido la capacidad de trabajar, en función de la categoría de personas con discapacidad.
* Las prestaciones temporales por un importe igual a la diferencia entre el 50 % del mínimo de subsistencia para un niño de la edad respectiva y el ingreso medio mensual agregado per cápita de la familia durante los seis meses anteriores, de conformidad con el procedimiento para la concesión y el abono de la prestación temporal del Estado a los niños cuyos padres eluden el pago de la pensión alimenticia, no son capaces de mantener al niño o residen en un lugar desconocido, que fue aprobado en virtud de la Resolución núm. 189 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de febrero de 2006 (modificada).
* La prestación monetaria mensual abonada a quien conviva con una persona con discapacidad del grupo I o II causada por un trastorno mental que —según el dictamen de una comisión médica de un centro de atención de la salud— necesite cuidados externos continuos, para que ese conviviente se ocupe de esta última, de conformidad con la Resolución núm. 1192 del Consejo de Ministros, de fecha 2 de agosto de 2000 (la prestación se calcula como la diferencia entre tres mínimos de subsistencia por miembro de la familia y la media de los ingresos mensuales agregados de esta durante los seis meses anteriores, sin poder exceder el mínimo de subsistencia per cápita al mes).
* Las prestaciones por hijos criados en familias numerosas, según lo dispuesto en la Resolución núm. 250 del Consejo de Ministros, de 13 de marzo de 2019 (la prestación se concede por el tercer hijo y por cada uno de los siguientes a razón de 1.700 grivnas al mes, y se abona mensualmente hasta el mes en que el niño cumple 6 años de edad, inclusive).

158. A 1 de enero de 2021, 3,7 millones de personas recibían prestaciones del Estado, entre ellas:

* Prestación por maternidad – 130.300 personas.
* Prestación por nacimiento y adopción de hijos – 1.731.600 personas.
* Prestación económica para madres solteras por hijos a cargo – 404.600 personas.
* Prestaciones por niños bajo custodia o tutela – 62.800 personas.
* Prestaciones por niños con enfermedades graves pero sin discapacidad confirmada – 1.800 personas.
* Prestación temporal a los niños cuyos padres eluden el pago de la pensión alimenticia – 13.500 personas.
* Prestación social del Estado a las familias con bajos ingresos – 341.600 familias.
* Prestación social a las personas con discapacidad de por vida y a los niños con discapacidad – 593.700 personas.
* Prestación para quien conviva con una persona con discapacidad del grupo I o II causada por un trastorno mental – 84.400 personas.
* Prestaciones para los niños criados en familias numerosas: 324.600 familias.

159. Desde el 1 de enero de 2020, la cuantía de la prestación para los niños bajo custodia o tutela ha aumentado de 2 a 2,5 veces el mínimo de subsistencia del grupo de edad respectivo, y el monto de la prestación para los niños con discapacidad bajo custodia o tutela en el rango de edades contemplado ha pasado de 2 a 3,5 veces el mínimo de subsistencia para el grupo de edad respectivo.

160. La cuantía de la prestación por niños bajo custodia o tutela ha aumentado en 1.245 grivnas para los menores de 6 años y en 1.552 grivnas para los niños de 6 a 18 años; y en 3.166 y 3.947, respectivamente, para los niños con discapacidad (en comparación con enero de 2020 y 2021).

| *Categoría* | *Cuantía de la prestación antes de la modificación, en grivnas* | *Cuantía de la prestación desde el 1 de enero de 2020, en grivnas* | *Cuantía de la prestación desde el 1 de enero de 2021, en grivnas* |
| --- | --- | --- | --- |
| Niños menores de 6 años | 3 558 | 4 447,5 | 4 803 |
| Niños de 6 a 18 años de edad | 4 436 | 5 545 | 5 988 |
| Niños con discapacidad menores de 6 años | 3 558 | 6 226,5 | 6 724 |
| Niños con discapacidad de 6 a 18 años de edad | 4 436 | 7 763 | 8 383 |

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)